



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO 2022**

Se suscribe la presente Decisión de Ejecución del Programa Fiscal-Financiero 2022, entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, representado por su titular Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en adelante MEFP y el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, representado por su Presidente a.i., Roger Edwin Rojas Ulo, en adelante BCB.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado (CPE), promulgada el 7 de febrero de 2009, en su Artículo 306, Parágrafo I, establece que el Modelo Económico Boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos.

Que la CPE, en su Artículo 326, Parágrafo I, establece que: "El Estado, a través del Órgano Ejecutivo, determinará los objetivos de la política monetaria y cambiaria del país, en coordinación con el BCB".

Que la CPE establece en su Artículo 327, que: "El BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social".

Que la CPE establece en su Artículo 328 que: "Son atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley: Determinar y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular el sistema de pagos, autorizar la emisión de la moneda y administrar las reservas internacionales".

Que la Ley N° 1670 del BCB, de 31 de octubre de 1995, en su Artículo 4, segundo párrafo, dispone que: "La relación del BCB con el Gobierno se realizará por intermedio del Ministro que ejerza la cartera de Hacienda", hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Ley N° 1670, en el Artículo 22 inciso b), señala que: "Excepcionalmente el BCB podrá otorgar créditos a favor del Tesoro General de la Nación con voto favorable de dos tercios de los miembros presentes en reunión de su Directorio, para atender necesidades transitorias de liquidez, dentro de los límites del Programa Monetario".

Que la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", la cual contiene los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana; además, la Agenda Patriótica señala como uno de los objetivos del Nuevo Modelo Económico lograr un crecimiento económico sostenido que contribuya a una mayor equidad social, cumpliendo así el Estado su función de redistribuidor del ingreso en favor de la mayoría de la población.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 52, entre otras, las siguientes atribuciones del MEFP: en el inciso b) "Formular, programar, ejecutar, controlar y





evaluar las políticas fiscales y financieras", en el inciso c) "Determinar, programar, controlar y evaluar las políticas monetaria y cambiaria en coordinación con el BCB" y en el inciso h) "Desarrollar e implementar políticas que permitan precautelar la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento de los órganos y entidades públicas".

Que el BCB ha venido cumpliendo con la aplicación de las políticas monetaria y cambiaria orientadas al objetivo de mantener el poder adquisitivo interno de la moneda nacional y al de contribuir a la estabilidad macroeconómica, los que constituyen bienes públicos que deben preservarse.

Que el Programa de Gobierno 2020-2025, en su capítulo 6, señala que la Agenda del Pueblo para el Bicentenario se sustenta en cuatro dimensiones enfocadas en el bienestar de las personas: i) Redistribución del ingreso y reducción de la desigualdad, ii) Oportunidades económicas y empleo digno, iii) Un Estado para la gente: más justicia y seguridad, menos corrupción y burocracia, y iv) Desarrollo con respeto a la Madre Tierra. Estos ejes serán el soporte de la estabilidad económica y el desarrollo del país.

Que la Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", enmarcado en el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) establece diez ejes estratégicos de lineamientos de política (metas), que el país debe alcanzar en cinco años, entre ellos: 1) Reconstruir la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social y 2) Avanzar en la industrialización con sustitución de importaciones.

Que la Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el PDES 2021-2025, establece como una de las líneas de acción del primer eje estratégico, mantener una política fiscal soberana y responsable, continuar con la suscripción del "Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal-Financiero" evaluando de manera continua las políticas fiscales, la administración de los recursos del TGN y de las finanzas territoriales para la adecuada toma de decisiones, teniendo un registro efectivo de los bienes del Estado para su resguardo.

Que durante la gestión 2021, con la administración gubernamental del presidente democráticamente electo, Luis Alberto Arce Catacora, se han implementado una serie de medidas tanto por el lado de la demanda como de la oferta, enfocadas a la reconstrucción de la economía nacional. En el ámbito de la demanda, se incrementó en 2% el salario mínimo nacional, se aprobó el incremento a rentistas y jubilados con Compensación de Cotizaciones Mensual, se realizó la devolución total o parcial de los aportes de las AFP's, asimismo, se pagó el Reintegro del Impuesto al Valor Agregado (RE-IVA).

Por el lado de la oferta, se desembolsó los créditos "SIBOLIVIA" con la tasa de interés más baja de la historia de 0,5% para la sustitución de importaciones, se creó el catálogo electrónico "Compra Hecho en Bolivia" para fomentar el consumo de productos nacionales, se constituyó el Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública (FARIP), se eximió el pago del IVA para la importación y comercialización bienes de capital, plantas industriales y maquinaria pesada destinada a la industria, agro, minería y construcción, entre otras. Dichas medidas dieron paso a la recuperación de la economía del país y su respectiva convergencia a la senda del crecimiento.





Que resultado de las medidas económicas implementadas durante 2021, se alcanzó un crecimiento económico superior al proyectado en el Programa Fiscal-Financiero 2021, reflejando una recuperación respecto al decrecimiento de la economía de 8,8% de la gestión 2020. Además, se registró una inflación menor a la esperada, demostrando un adecuado manejo del nivel de precios y capacidad productiva para abastecer la demanda; asimismo, el déficit fiscal global reportó una cifra inferior al programado para la gestión 2021 (9,7% del PIB) y al ejecutado de 2020 (12,7% del PIB).

Que en un contexto internacional caracterizado por la paulatina recuperación económica, la cual presenta avances desiguales entre países, resultado del acceso limitado a las vacunas contra el Covid-19 y las brechas tecnológicas, y de una permanente incertidumbre económica generada por el Coronavirus y las interrupciones en la reactivación económica por efectos de mayor inflación. Además de los efectos económicos adversos que podría generar el conflicto entre Rusia y Ucrania, como el incremento en los precios internacionales de las materias primas (petróleo, minerales, cereales y otros), la interrupción de flujos en efectivo a nivel internacional debido al bloqueo de Rusia ante el sistema internacional SWIFT, principalmente.

Que para el 2022, las proyecciones de Organismos Internacionales prevén una recuperación moderada de la actividad económica a nivel mundial, pronóstico a raíz del encarecimiento de la energía y suministros, además, de las altas tasas de inflación, sobre todo en Estados Unidos (EEUU) y numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo. En esa línea, las políticas fiscal y monetaria continuarán orientadas a contrarrestar los efectos adversos de los ciclos económicos, sosteniendo el dinamismo de la actividad económica y los programas de protección social.

Que de acuerdo a las normas antes señaladas, el MEFP y el BCB elaboraron de manera soberana el Programa Fiscal-Financiero de Gobierno, el mismo contempla los objetivos, metas y proyecciones de la economía boliviana para la gestión 2022, los cuales acompañarán el PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y las políticas económicas que de él se deriven.

**POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:**

**PRIMERO.**

**OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA**

En concordancia con los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia que rigen el modelo económico boliviano plural establecido en la CPE, los objetivos de las Políticas Fiscal, Monetaria y Cambiaria deben enfocarse a fomentar el desarrollo económico y social preservando la estabilidad macroeconómica, con el fin de mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos.

Asimismo, estas políticas estarán dirigidas a continuar reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con el objetivo de reconstruir la economía boliviana y consolidar la estabilidad macroeconómica.





La política fiscal continuará con su rol de promotor de la inversión pública en los sectores productivos estratégicos, con el objeto de fortalecer la industrialización con sustitución de importaciones e impulsar la actividad económica, y de redistribuidor del ingreso, favoreciendo principalmente a la población más vulnerable, con el propósito de reactivar la demanda interna.

La política monetaria tendrá como objetivo mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social. Asimismo, se implementarán diversas medidas orientadas a mantener niveles adecuados de liquidez, contribuyendo a preservar la estabilidad económica.

La política cambiaria se centrará en preservar el tipo de cambio, reforzar el proceso de estabilización de la inflación, además de promover la consolidación de la bolivianización de la economía nacional para mantener la estabilidad del sistema financiero nacional y la mitigación de los efectos de choques externos.

## **SEGUNDO.**

### **INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA**

El MEFP, en el marco de los objetivos señalados en el acápite PRIMERO, determinará la naturaleza y alcance de los instrumentos de política fiscal. Asimismo, en coordinación con el BCB, determinarán la naturaleza y alcance de los instrumentos de las políticas monetaria y cambiaria para continuar con el proceso de reconstrucción de la economía iniciada en noviembre de 2020.

## **TERCERO.**

### **INFORME DE RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA**

En el marco del control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, se presentarán al final de la gestión los resultados de la aplicación de las políticas a través de las siguientes publicaciones:

- a) El MEFP publicará anualmente la Memoria de la Economía Boliviana, y anual y semestralmente el Informe Fiscal, en los que se presentará el desempeño del sector público a nivel de los ingresos y gastos fiscales, la administración efectiva de los recursos, la inversión pública como pilar fundamental para el desarrollo del sector productivo nacional y la sostenibilidad fiscal.
- b) El BCB publicará anualmente la Memoria Institucional en la que se expondrán los resultados de la aplicación de sus políticas y sus estados financieros y, semestralmente el Informe de Política Monetaria donde se describirá la evolución reciente de la inflación y las perspectivas más probables para el bienio en curso.

## **CUARTO.**

### **PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO 2022**

El MEFP y el BCB acuerdan el Programa Fiscal-Financiero 2022, que establece como objetivos un crecimiento del PIB de alrededor del 5,1%, una inflación de fin de período en torno al 3,3% y un déficit fiscal de aproximadamente 8,5% del PIB. En este sentido, las principales metas macroeconómicas para esta gestión son las siguientes:





**METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO 2022<sup>p</sup>**  
**(Flujos acumulados desde el 1° de enero de 2022)**

|                                          | T1     | T2     | T3     | T4     |
|------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| En millones de bolivianos                |        |        |        |        |
| Superávit del Sector Público (-)         | -1.295 | 460    | 7.062  | 25.729 |
| Financiamiento Interno al Sector Público | -1.515 | -628   | 2.823  | 19.750 |
| Crédito Interno Neto del BCB al SPNF     | -2.513 | -2.344 | -862   | 12.915 |
| Crédito Interno Neto Total               | 494    | -43    | -4.237 | 880    |
| En millones de dólares                   |        |        |        |        |
| Reservas Internacionales Netas del BCB   | -372   | -257   | 308    | 450    |

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB)

Elaboración: MEFP-Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y BCB-Asesoría de Política Económica

p: cifras proyectadas para 2022.

Las metas cuantitativas de este programa garantizarán la estabilidad de precios y la solvencia del país. Asimismo, el Programa Fiscal-Financiero 2022 contempla las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional a través de los Bonos Juancito Pinto, Juana Azurduy, Renta Dignidad, entre otros.

Por otro lado, las metas cuantitativas no limitarán a los Gastos de Capital del Sector Público No Financiero; en la medida en que éstos sean mayores al programado, todas las metas se ajustarán por la diferencia, tomando en cuenta el financiamiento interno y externo que implica.

En el marco de las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, los créditos excepcionales del BCB al Sector Público No Financiero forman parte de las metas acordadas, siendo que los recursos estarán destinados prioritariamente a inversión pública que tenga alto impacto en dinamizar la actividad económica.

El Programa Fiscal-Financiero 2022 podrá ser susceptible de revisión por cambios en el contexto externo e interno que afecten a las metas establecidas en el presente documento.

**QUINTO.**  
**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso b), Artículo 22, de la Ley N° 1670, y con la finalidad de permitirle al BCB un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del BCB al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar en el marco del Programa Fiscal-Financiero 2022, señalado en el acápite CUARTO.

En el marco del compromiso de disminuir la contratación de créditos de liquidez, de manera previsoría y como recurso de última instancia, se dispone hasta CUATRO MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs4.000.000.000,00) en créditos netos de liquidez (crédito bruto menos amortizaciones) para 2022.





**SEXTO.**

**DESEMBOLSOS DE CRÉDITOS DEL BCB AL TGN**

Los desembolsos brutos del BCB al TGN por créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670 y de créditos extraordinarios establecidos por Ley, se realizarán precautelando la estabilidad financiera y macroeconómica del país.

**SÉPTIMO.**

**BONOS DEL TESORO**

Con el propósito de dar mayor efectividad a las Operaciones de Regulación Monetaria que el ente emisor realiza con diversos instrumentos, el MEFP programará y comunicará al BCB los montos de colocación neta de los bonos del tesoro en cada trimestre en el marco de la coordinación interinstitucional que existe.

**OCTAVO.**

**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO Y PRONÓSTICO DE LIQUIDEZ**

El MEFP y el BCB intercambiarán información en forma permanente para el seguimiento al Programa Fiscal-Financiero.

El MEFP proporcionará semanalmente al BCB las proyecciones de variaciones de los depósitos del TGN en las próximas cuatro semanas, a objeto de contar con un pronóstico adecuado de la liquidez que permita orientar la colocación de títulos públicos para fines de las políticas fiscal y monetaria.

**NOVENO.**

**DIFUSIÓN**

Los representantes de ambas instituciones podrán difundir la presente Decisión de Ejecución del Programa Fiscal-Financiero 2022, con fines de transparencia y control social.

La Paz, 29 de marzo de 2022.



  
**ROGER EDWIN ROJAS ULO**  
**PRESIDENTE a.i.**  
**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

  
**Marcelo Montenegro Gomez Garcia**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA**  
**Y FINANZAS PÚBLICAS**

